

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
V	D	231	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma3 y Rma1			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 5 → F1= 4,00m F2=5,50m Parcela N° 6 → F1= 5,50m F2=7,50m Parcela N° 7 → F1= 7,50m F2= 10,00m Parcela N° 8 → F1=10,00m F2=0m Parcela N°16 → F1=0m F2= 7,00m Parcelas N° 21,22 y 23 → F= 4,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 06/03/12 ESCALA 1:1000

